RESOLUCIÓN I.M. N° 1060/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RD CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 4528751-1, PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO ANDRES RUIZ DIAZ BARRIOS CON C.I.Nº N° 4.528.751, PARA "READECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FARMACIA SOCIAL", CON ID Nº 419.005", POR VALOR TOTAL DE GS. 494.999.800 (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS). ----------

SALTO DEL GUAIRA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2022.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas presentada para la **"READECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FARMACIA SOCIAL ".**----------

CONSIDERANDO : Que, a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la evaluación de ofertas para la contratación y por ende, los firmantes del informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente. ----------

Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ---------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la firma cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité. ------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°. POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA RD CONSTRUCCIONES, CON RUC N° 4528751-1, PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO ANDRES RUIZ DIAZ BARRIOS CON C.I.Nº N° 4.528.751, "READECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FARMACIA SOCIAL" POR VALOR TOTAL DE GS. 494.999.800 (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS).----------

Art. 2º REMITIR, A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIÓNES PUBLICAS. --------

Art. 3º COMUNIQUESE, A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

ABG. DENISE MORINIGO
Secretaria General

SR. HECTOR F. MORAN SPEJEGYS
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Salto del Guairá

RESOLUCIÓN Nº 195/22

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 1.060/22 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA EMPRESA RD. CONSTRUCCIONES, CON RUC. Nº 4528775-1 DEL SEÑOR DIEGO ANDRÉS RUIZ DÍAZ CON .CI Nº 4.528.751 PARA READECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FARMACIA SOCIAL CON I.D Nº 419.005 POR GUARANÍES 494.999.800 (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022.-

Salto del Guairá, 18 de noviembre de 2022.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 610/22**, solicitando aprobar la Resolución Nº 1.060/22 del Ejecutivo y autorizar la firma del Contrato, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado al Dictamen de la Comisión Asesora de Legislación con Exp. Nº 635/22, y de Hacienda y Presupuesto y Obras Públicas y Servicios con Exp. Nº 638/22. Puesto a consideración por Unanimidad se aprueba ambos Dictámenes y se autoriza al Ejecutivo Municipal la firma del Contrato con la EMPRESA RD. CONSTRUCCIONES para la readecuación de espacios para Farmacia Social bajo la modalidad de Concurso de Ofertas Nº 10/2022.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar Ordenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR UNANIMIDAD,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN Nº 1.060/22 DEL EJECUTIVO MUNICIPAL POR LA QUE ADJUDICA A LA EMPRESA RD. CONSTRUCCIONES, CON RUC. Nº 4528775-1 DEL SEÑOR DIEGO ANDRÉS RUIZ DÍAZ CON .CI Nº 4.528.751 PARA READECUACIÓN DE ESPACIOS PARA FARMACIA SOCIAL CON I.D Nº 419.005 POR GUARANÍES 494.999.800 (GUARANÍES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS) BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2022.**----------

Artículo 2° **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ, A LOS DIEZ Y OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y DOS.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Conc. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, ..21... de ..Noviembre.. del 2022.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abog. DENISE MORÍNIGO
Secretaria General

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal